



MISIONES

DECRETO 507/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Protocolos de actuación sanitarios obligatorios.
Del: 20/04/2020; Boletín Oficial 21/04/2020

VISTO: El Decreto Provincial 330, 331, 332, 338, 344, 399, 401, 435 y 470 todos del presente año, y los Decretos Nacionales 260/20, y los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 297/20, y prórrogas y modificatorios, y la Decisión Administrativa DECAD 2020-524-APM-JGM; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto 330/20 del día 11 de marzo del corriente año, se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial, y que en consonancia a dicha medida se dictaron los decretos 331, 332, 338, 344, 399, 401, 435 y 470 todos de este año.

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dicto el Decreto Nacional 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541.

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, que se encuentra prorrogado por Decreto 325/20, por el que dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones prevista en el Artículo 6° de dicho instrumento.

QUE, por Decisión Administrativa DECAD 2020-524-APM-JGM, se establecen las excepciones en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 355/20 del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y de la prohibición de circular;

QUE, resulta necesario dictar las medidas en consonancia a las nacionales a fin de continuar y profundizar las acciones a los fines de extremar las medidas de prevención, por el brote de dengue y pandemia de Coronavirus Covid-19;

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1°.- INSTRUYASE a los Ministerios de Salud Pública, de Trabajo y Empleo y de Gobierno, a elaborar los protocolos de actuación sanitarios obligatorios para las actividades exceptuadas por la Decisión Administrativa DECAD 2020-524-APM-JGM, y conforme las pautas allí establecidas.

Art. 2°.- EL presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Salud Pública, de Trabajo y Empleo y de Gobierno.

Art. 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento los Ministerios Salud Pública, de Trabajo y Empleo y de Gobierno. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Alarcón - Gimenez - Pérez

